

Establecen Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Cuarto Trimestre del año fiscal 2009 para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 038-2009-EF-76.01

Lima, 18 de setiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, comprende, entre otros, los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, los Calendarios de Compromisos y sus ampliaciones en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, cuya aprobación está a cargo de los Titulares de Pliego o por quienes estos deleguen, se sujetan a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM que establece la Dirección Nacional del Presupuesto Público, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142;

Que, mediante la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01 "La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM y la Aprobación del Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales", aprobada por Resolución Directoral Nº 049-2007- EF/76.01 y modificatorias, se define a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada -PPTM, como el marco de gasto a considerar durante cada trimestre a nivel de pliego, y se establecen disposiciones sobre su aprobación, cuya aplicación es permanente, debido a su naturaleza normativa y contenido de cambio al referido Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las Resoluciones Directorales Nºs 015-2009-EF/76.01 y 017-2009-EF-76.01, disponen de manera excepcional que la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a partir del segundo trimestre del año fiscal 2009 y en lo que resta de dicho año fiscal, establece la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, resulta necesario aprobar la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM del cuarto trimestre del año fiscal 2009, para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Categoría y Genérica del Gasto;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del cuarto trimestre del año fiscal 2009 para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales ascendente a la suma de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 749 020 554,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a los montos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) no convalida las acciones que no se cifian a las disposiciones legales vigentes, no constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO

Director General

Dirección Nacional del Presupuesto Público

LEY Nº 29289 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2009
ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº 038-2009-EF/76.01
PREVISION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA
PPTM - CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2009
(EN NUEVOS SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

GOBIERNO NACIONAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	2 145 321 056	1 871 395 347	2 127 145 047	6 143 861 450
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	747 651 411	715 845 858	821 248 306	2 284 745 575
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	640 155 670	435 982 688	717 781 786	1 793 920 144
BIENES Y SERVICIOS	625 693 809	616 734 199	509 562 894	1 751 990 902
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	42 952 591	56 837 746	35 044 402	134 834 739
OTROS GASTOS	88 867 575	45 994 856	43 507 659	178 370 090
GASTOS DE CAPITAL	733 964 098	639 847 883	856 253 482	2 230 065 463
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	26 791 456	13 155 342	24 151 349	64 098 147
OTROS GASTOS	19 785 963	49 235 293	39 240 247	108 261 503
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	687 379 547	577 457 248	792 861 886	2 057 698 681
ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	7 132			7 132
SERVICIO DE LA DEUDA	264 802 010	6 045 000	74 544 311	345 391 321
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	264 802 010	6 045 000	74 544 311	345 391 321
TOTAL	3 144 087 164	2 517 288 230	3 057 942 840	8 719 318 234

GOBIERNOS REGIONALES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	786 330 898	730 300 866	813 817 638	2 330 449 402
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	546 620 404	545 266 213	614 511 970	1 706 398 587
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	112 105 166	112 045 909	140 577 466	364 728 541
BIENES Y SERVICIOS	70 536 265	64 624 524	51 106 366	186 267 155
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	150 000	150 000	346 641	646 641
OTROS GASTOS	56 919 063	8 214 220	7 275 195	72 408 478
GASTOS DE CAPITAL	274 964 390	276 829 998	147 458 530	699 252 918
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	869 319	110 000	90 000	1 069 319
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	274 095 071	276 719 998	147 368 530	698 183 599
TOTAL	1 061 295 288	1 007 130 864	961 276 168	3 029 702 320
TOTAL GENERAL	4 205 382 452	3 524 419 094	4 019 219 008	11 749 020 554